



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00147741--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES solicita la designación interina de la Ing. Luciana Gabriela VERA CORTEZ, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en TRANSPORTE III; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Ing. Jorge Eduardo DEL BOCA;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Ing. Luciana Gabriela VERA CORTEZ;

La notificación de la postulante;

El Curriculum Vitae de la Ing. Luciana Gabriela VERA CORTEZ;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar Plan de Trabajo y designar interinamente por Art. 14° CCT, a la Ing. Luciana Gabriela VERA CORTEZ (Leg. 51452) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en TRANSPORTE III, en ambos semestres, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2022, cargo en el que revistó el Ing. Jorge Eduardo DEL BOCA.

Art. 2°).- Aceptar la renuncia presentada por la Ing. Luciana Gabriela VERA CORTEZ, (Leg. 51452) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, interino en TRANSPORTE III, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, a partir de la fecha de alta del cargo que fuera designada en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 4°).- La Ing. Luciana Gabriela VERA CORTEZ, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Construcciones Civiles y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE
CÓRDOBA, A LOS VIENTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTE.

Mbl/